

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 13 MAY 2022

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2018-00016-00

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este despacho judicial -f.99 c1- se ajusta a lo ordenado en el numeral 4 del previsto 25 de febrero de 2022 y a lo dispuesto en el artículo 366 del CGP el juzgado DISPONE:

PRIMERO: IMPARTIR la aprobación de la liquidación de costas.

SEGUNDO: Por la secretaría del juzgado, remítase el expediente a los señores jueces civiles municipales de ejecución de sentencias por cuanto se cumple con lo dispuesto en los acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984 emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

<p>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>067</u> Hoy _____ a la hora de las 8:00 a.m. 16 MAY 2022</p> <p>La secretaria Diana María Acevedo Cruz</p>
